



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019.

En Aranjuez, siendo las 9:05 horas del día 21 de febrero de 2019 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.  
Don Óscar Blanco Hortet.  
Doña Maria Elena Lara Andújar.  
Doña Montserrat García Montalvo.  
Doña Lucía Megía Martínez.  
Don Luis Javier Benito Varas.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.  
Doña María Isabel Pantoja Rivas.  
Doña María Piedad Roldán Moreno.  
Don Fernando Gutiérrez Álvarez.  
Don Juan Antonio Castellanos García.  
Doña María Mercedes Rico Téllez.  
Don Javier Lindo Paredes.  
Don José González Granados.

GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.  
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.  
Don Luis Antonio Velasco Castro.  
Don Antonio Morollón Pardo.

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS  
PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.  
Don Eduardo Casado Fernández.

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR  
ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.  
Don José María Cermeño Terol.

CONCEJAL NO ADSCRITA

Doña Mónica García González.

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Yagüe Cuesta.

INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Las Concejales Doña María Elena Lara Andújar, por el Grupo PSOE, Doña Pamela Casarrubios Vadillo, por el Grupo Aranjuez Ahora, y la Concejala no adscrita, Doña Mónica García González, están ausentes al inicio de sesión.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

### **1º. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019.

**(Se incorporan al Salón de Plenos la Concejala del Grupo PSOE, Doña María Elena Lara Andújar y la Concejala no adscrita, Doña Mónica García González).**

Los puntos 2º y 3º del orden del día se debaten conjuntamente. La votación se realiza de forma independiente para cada punto.

### **2º. PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL AL AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ DON MANUEL DOMÍNGUEZ MERINO.**

#### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de febrero de 2019 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Una vez recogida y valorada la propuesta para la Concesión de la Medalla al Mérito Policial con Distintivo Rojo al Policía Local de Aranjuez que a continuación se menciona, incluida en el Expediente instruido por Don Luis Javier Benito Varas, Concejala Delegado de Seguridad, Presidente de la Comisión de Distinciones Policiales e Instructor del expediente, y considerando la mencionada propuesta motivada, escrito razonado preceptivo para presentar el Expediente,

PROPONGO

**LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL con Distintivo Rojo DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ AL POLICIA DON MANUEL DOMÍNGUEZ MERINO, POR LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE CONCURRE.**

La ceremonia de entrega de la citada distinción, será objeto de un acto institucional y solemne, que se celebrará en el marco de los actos organizados con motivo del Patrón de la Policía Local de Aranjuez, el próximo 1 de marzo del presente año”.



Secretaría General

## PROPUESTA MOTIVADA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

Por el Concejal Delegado de Seguridad se ha emitido la siguiente propuesta motivada a la Sra. Alcaldesa y al Pleno Municipal, de fecha 11 de febrero de 2019:

**“Propuesta Motivada del Concejal Delegado de Seguridad a la Sra. Alcaldesa y al Pleno Municipal sobre Concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo rojo, al Policía Don MANUEL DOMÍNGUEZ MERINO.**

El **Reglamento de Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Aranjuez**, recientemente actualizado por el Pleno de la Corporación, recoge en su Capítulo III, la definición de la Medalla al Mérito Policial de la Policía Local de Aranjuez, como *una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes de la Policía Local.*

En definitiva, se trata de reconocer acciones policiales, desarrolladas en el ámbito del deber, pero que conllevan un riesgo reconocido de la propia integridad física o una intervención excepcional por su rasgo solidario.

Ese es el perfil que la Comisión de Distinciones Policiales, reunida el pasado 7 de febrero de 2019, encontró en esta propuesta, aprobada por unanimidad, que distingue la acción meritoria de un Policía Local, Don Manuel Domínguez Merino, en el transcurso de una intervención que realiza fuera de nuestro término municipal, a primeras horas de la madrugada en una autovía con gran densidad circulatoria, con riesgo físico de su vida, equipado solo con un chaleco reflectante y su teléfono móvil, con el que contacta con los servicios de asistencia para lograr, según manifestaron esos mismos profesionales, salvar la vida de un peatón que había sido atropellado y presentaba traumatismo craneoencefálico grave y fractura abierta en una pierna y al que logró mantener con vida, aplicando procedimientos de reanimación y masaje cardio-pulmonar.

La intervención fue destacada por los medios de comunicación y reconocida por los profesionales sanitarios y de seguridad desplazados a la zona, como atestigua la felicitación enviada por el Teniente Coronel Jefe de Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, calificando la actuación del policía como rápida y eficaz.

La propuesta de la Comisión destaca, en la recomendación de la concesión, que la intervención cumple los requisitos para que sea concedida la medalla al mérito policial con distintivo rojo, amparándose en el Art. 8.3 apartado c) que recoge como tal requisito “realizar, en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor, con riesgo de la propia integridad, en situaciones altamente excepcionales”.

El policía propuesto es sobradamente conocido por sus compañeros y mandos, por otras intervenciones sucedidas en nuestra localidad, estando también fuera de servicio. Precisamente, en el transcurso de la mencionada Comisión, se conocieron otras dos propuestas honoríficas para el mismo policía que, finalmente, se fundieron en la esta concesión con el mayor rango honorífico, que nos ocupa, pero que dejaron ver la predisposición, sentido del deber y profesionalidad del policía.

En este sentido se trataba de la intervención del mencionado policía en el auxilio a un anciano que se encontraba dentro de un vehículo en llamas, produciéndose heridas de



## Secretaría General

diversa consideración al sacar al conductor del citado vehículo; y la intervención en la detención de un individuo violento que había agredido a una mujer, tras una discusión por un accidente de tráfico, demostrando siempre altos niveles de preparación, eficacia, dedicación y profesionalidad en sus actuaciones.

Por todo ello, recogiendo la recomendación de la Comisión de Distinciones Policiales por la extraordinaria acción llevada a cabo, se propone la **Concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo rojo al Policía Local de Aranjuez DON MANUEL DOMÍNGUEZ MERINO**, en reconocimiento a los méritos que concurren en su persona.

A tal fin, se seguirán los trámites marcados en el procedimiento municipal para la concesión de Honores y Distinciones”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 11 votos a favor de los Grupos PSOE (4), PP (3), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1); y 1 abstención del Grupo Ciudadanos.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 24 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### **3º. PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL AL OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ DON DAVID GARCÍA MARTÍNEZ.**

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de febrero de 2019 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Una vez recogida y valorada la propuesta para la Concesión de la Medalla al Mérito Policial con Distintivo Rojo al Policía Local de Aranjuez que a continuación se menciona, incluida en el Expediente instruido por Don Luis Javier Benito Varas, Concejal Delegado de Seguridad, Presidente de la Comisión de Distinciones Policiales e Instructor del expediente, y considerando la mencionada propuesta motivada, escrito razonado preceptivo para presentar el Expediente,

PROPONGO

**LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL AL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ DON DAVID GARCIA MARTÍNEZ, POR LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE CONCORRE.**

La ceremonia de entrega de la citada distinción, será objeto de un acto institucional y solemne, que se celebrará en el marco de los actos organizados con motivo del Patrón de la Policía Local de Aranjuez, el próximo 1 de marzo del presente



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

año”.

#### PROPUESTA MOTIVADA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD

Por el Concejal Delegado de Seguridad se ha emitido la siguiente propuesta motivada a la Sra. Alcaldesa y al Pleno Municipal, de fecha 11 de febrero de 2019:

**“Propuesta Motivada del Concejal Delegado de Seguridad a la Sra. Alcaldesa y al Pleno Municipal sobre Concesión de la Medalla al Mérito Profesional al Oficial Don DAVID GARCÍA MARTÍNEZ.**

El **Reglamento de Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Aranjuez**, recientemente actualizado por el Pleno de la Corporación, recoge en su Capítulo III, la definición de la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Aranjuez, como *una distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los componentes de la Policía Local, por su particular entrega al servicio o por la acumulación de otras distinciones, destacando de forma especial en el cumplimiento de los deberes formales del empleo o cargo, o realizando destacados trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en prestigio de la Policía Local y/o utilidad para el servicio*. La distinción en cuestión trata de reconocer una actuación profesional enmarcada en el tiempo, no tanto por su duración, sino más bien por su repercusión y logro de determinados objetivos.

Esta acepción, que se complementaba hasta hace poco con la concesión de la medalla a los policías que culminaban su vida laboral en el Ayuntamiento, recoge ahora, de forma especial, la voluntad de la institución municipal de reconocer a quienes han desarrollado su actividad más allá del mero compromiso laboral y han demostrado, desde el ámbito profesional, sobrada preparación y, sobre todo, compromiso personal, en la propuesta, articulación y gestión de planes, proyectos y programas que han beneficiado a nuestra colectividad.

En la persona de David García incide, además, su espíritu de sacrificio y dedicación, reconocido por sus compañeros en la Plantilla de Policía Local y por las asociaciones, sociales, ciudadanas y vecinales, con las que habitualmente trabaja. La personalidad profesional de David García ha mantenido un alto compromiso, caracterizado por su entrega personal y una intachable hoja de servicios sin una sola amonestación, habiendo sido felicitado y reconocido en varias ocasiones por acciones policiales meritorias, incluso por otros cuerpos de seguridad, como la Guardia Civil, con los que el Oficial David García ha mantenido fluidos canales de colaboración. El Oficial David García une a estas circunstancias profesionales, el trato cercano y amable con sus compañeros y subordinados a lo largo de más de dieciséis años ininterrumpidos.

Por todo ello, recogiendo la recomendación de la Comisión de Distinciones Policiales, el sentir de la plantilla de la Policía local y el convencimiento del Gobierno Municipal de estar reconociendo a un buen profesional, se propone la **Concesión de la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Aranjuez** al Oficial **DON DAVID GARCÍA MARTÍNEZ**, como reconocimiento a los méritos que concurre en su persona.

A tal fin, se seguirán los trámites marcados en el procedimiento municipal para la concesión de Honores y Distinciones”.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 8 votos a favor del Grupo PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1); 3 votos en contra del Grupo PP; y 1 abstención del Grupo Ciudadanos.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE, Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 8 votos en contra del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4º. PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021, ASÍ COMO A COFINANCIAR DICHO PLAN.**

#### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de febrero de 2019 por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo:

“El Gobierno de España, a través del Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021 ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda.

Tras la firma el pasado 31 de octubre de 2018 de la Comisión Bilateral con el Ayuntamiento de Aranjuez, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural del Barrio de las Aves en el marco del Plan Estatal de Vivienda.

La declaración del Área de Regeneración y Renovación urbana supone la puesta en marcha del procedimiento para la concesión de ayudas de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, delimitando territorialmente el ámbito de actuación dentro del cual se pueden llevar a cabo las actuaciones subvencionables.

El trámite para que los vecinos de las Aves puedan acogerse a estas ayudas consiste en la publicación de las Bases Reguladoras del Real Decreto 106/2018, previo a la publicación de las convocatorias. Dichas Bases aún no han sido publicadas, a pesar de que la Orden de declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural es de 31 de octubre de 2018.

Dentro de este procedimiento, se procederá, en virtud de lo que acuerden las Bases, a la publicación de la convocatoria de las ayudas para rehabilitación o renovación, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de 3 meses por cada anualidad para el periodo cuatrienal del Plan Estatal de Vivienda.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid se ha obligado, entre otros compromisos, a



## Secretaría General

tramitar y gestionar la financiación conforme el Real Decreto 106/2018 y el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma para la ejecución del plan; a adoptar medidas normativas y de gestión; y a conceder y gestionar, con cargo a su presupuesto, el abono de las ayudas autonómicas, complementarias a las estatales.

Además, es de destacar que la financiación del Plan viene en parte condicionada a la aportación que efectúen las Comunidades Autónomas, según se desprende del artículo 6 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021.

Si bien es destacable que este va a ser el único plan y convocatoria de ayudas para rehabilitación y accesibilidad, es deseable que la Comunidad de Madrid cofinancie estas actuaciones en esta convocatoria para que más vecinos vean incrementadas las ayudas y puedan optar a más actuaciones de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética en sus viviendas, máxime cuando hasta ahora su aportación económica ha sido nula más allá de los compromisos en materia de gestión de los fondos del Gobierno de España.

En el pasado mes de diciembre, el Pleno de la Corporación acordó instar al Gobierno municipal a practicar las gestiones previas necesarias para que los edificios del Casco histórico, el barrio de la Glorieta del Clavel y de la Barraca de Federico García Lorca pudieran ser susceptible de acogerse a las ayudas establecidas en los distintos programas del plan Estatal ,de fomento de la conservación en el caso del Casco histórico, y de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en el caso de la Glorieta del Clavel y de la Barraca de Federico García Lorca.

La delimitación de estas áreas no pueden depender únicamente del esfuerzo de los vecinos, de los fondos estatales y municipales para obras de urbanización de las Áreas. La Comunidad de Madrid ha de comprometerse con los vecinos de Aranjuez mediante cofinanciación y aportaciones complementarias para poner en marcha los distintos programas que desarrolla el Plan Estatal de Vivienda.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación municipal que adopte el siguiente ACUERDO,

1. Instar a la Comunidad de Madrid a la confección y publicación de las Bases Reguladoras del Real Decreto 106/2018, para dar trámite a la convocatoria de las ayudas para rehabilitación o renovación de los vecinos del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Barrio de las Aves” de Aranjuez.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a que aporte y cofinancie el Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2019 regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, a fin de ver incrementada la Financiación del Ministerio de Fomento.
3. Dar traslado del presente acuerdo a los Grupos políticos con representación parlamentaria en la Asamblea de Madrid”.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 8 votos en contra del Grupo PP; y 1 abstención del Grupo Aranjuez Ahora



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

(por parte del Concejal D. Alfonso Sánchez Menéndez); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

(Se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo Aranjuez Ahora, D. Alfonso Sánchez Menéndez).

## 5º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CONTRATO CON NÚMERO "CON 03/2017 SE AB – SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ".

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 17 de enero de 2019 por el Concejal Delegado de Contratación:

“Visto el informe jurídico del Letrado de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2019 que dice:

*“Visto el informe técnico de 20 de diciembre de 2018 relativo al “cumplimiento del Plan de Implantación del Contrato de Higiene Urbana” del Director de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*

*Visto el informe técnico de 11 de enero de 2019 relativo al “cumplimiento del Plan de Implantación del Contrato de Higiene Urbana” del Director de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*

*Visto el informe técnico de 11 de febrero de 2019 relativo al “cumplimiento del Plan de Implantación del Contrato de Higiene Urbana” del Director de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, se emite el siguiente **INFORME JURÍDICO**:*

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*

### **ANTECEDENTES**

*El Pleno de la Corporación como Órgano de Contratación aprobó el 18 de junio de 2018 la adjudicación del contrato “CON 03/2017 SE AB – Servicio de Higiene Urbana, Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez”.*





## Secretaría General

*Con fecha de 9 de agosto de 2018 se formalizó el contrato con la mercantil adjudicataria, CESPA, S. A. (COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S. A.). La duración del presente contrato es de 48 meses, con una posible prórroga de 24 meses, y efectos desde el día 3 de septiembre de 2018. Por lo que según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación relativo al Plan de Implantación del contrato, éste deberá haberse efectuado en el periodo previsto entre el **3 de septiembre de 2018 y el 3 de diciembre de 2018.***

*El Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, remitió informe al Departamento de Contratación y Patrimonio con fecha de 20 de diciembre de 2018, en cuya conclusión se indica a tenor literal lo siguiente:*

Como CONCLUSIÓN, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicios de la empresa CESPA y a la inspección llevada a cabo desde el Departamento Técnico informamos:

- Que a día de hoy no se ha completado la ubicación de contenedores en la vía pública.
- Que a día de hoy no se ha entregado gran parte de la maquinaria ofertada para el servicio (recolectores de carga trasera y carga lateral, punto limpio móvil, equipo gancho, camión caja abierta basculante, vehículos de inspección).
- Que a día de hoy no están completas las obras de adaptación de las diferentes instalaciones fijas. De hecho una de ellas ni siquiera se ha empezado, la correspondiente al barrio centro en Carretera de Andalucía, 67. Tampoco se han solicitado las correspondientes licencias de actividad tal y como se establecía en el Pliego.
- Si bien es cierto que a pesar del retraso que se está produciendo, especialmente en la entrega de la maquinaria, en ningún momento se ha dejado de prestar el servicio de forma correcta y adecuada.

*Con fecha de 11 de enero de 2018, el Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, informó al Departamento de Contratación que los incumplimientos no habían sido subsanados:*

A petición del Departamento de Contratación se redacta nuevamente informe, a fin de verificar el cumplimiento del Plan de Implantación del Servicio de Higiene Urbana, según la propuesta presenta en la oferta técnica por la empresa concesionaria del servicio CESPA, una vez que se ha sobrepasado en un mes el plazo de los tres meses establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la conclusión del referido Plan de Implantación.

En el último informe, sobre el cumplimiento del Plan de Implantación, de fecha 20 de diciembre de 2018, se realizó una descripción de las diferentes circunstancias que se habían dado hasta esa fecha y se terminaba con unas conclusiones que ha día de hoy han variado fundamentalmente en los siguiente:

- Se han instalado los contenedores de orgánica-resto y envases, excepto en El Cortijo y en La Montaña. Faltan por instalar los contenedores de papel-cartón.
- Falta por entregar parte de la maquinaria (recolectores de carga trasera y carga lateral, punto limpio móvil y equipo gancho)
- En cuanto a las instalaciones fijas la situación es similar a la del anterior informe.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*Con posterioridad, el Pleno de la Corporación Local aprobó con fecha de 31 de enero de 2019 la propuesta del Concejal Delegado de Contratación relativa a la “incoación de procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento en la ejecución del Plan de Implantación del contrato con número CON 03/2017 SE AB – Servicio de higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio del Ayuntamiento de Aranjuez,” en la que se indica a tenor literal lo siguiente:*

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1); y 4 abstenciones de los Grupos PP (2) y Aranjuez Ahora (2); acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la incoación del expediente para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de la penalidad consistente en el incumplimiento del periodo previsto para la implantación del servicio “en un mes”, penalidad tipificada como “grave” según lo contemplado en el PCAP

**SEGUNDO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles art. (art. 97 RGLCAP) desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**TERCERO.-** Que se emita informe por parte del responsable del contrato tras las alegaciones presentadas, en su caso, así como por el Letrado de Contratación y Patrimonio y por la Intervención General, previo a la resolución del expediente de imposición de penalidades.

**CUARTO.-** Que el técnico responsable del seguimiento y control del cumplimiento del contrato del servicio de Higiene Urbana elabore, en el plazo de un mes, un informe exhaustivo del cumplimiento o no, punto por punto, de las prescripciones técnicas del contrato de higiene urbana, y traslade ese informe a los grupos políticos en el Ayuntamiento de Aranjuez.

*Con fecha de 11 de febrero 2019 se procedió a notificar del trámite de audiencia al contratista en virtud de lo establecido en el artículo 97 RGLCAP, para que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.*

*Relativo a lo anterior, con fecha de 11 de febrero de 2019, se remite al Departamento de Contratación y Patrimonio informe técnico relativo al “cumplimiento del Plan de Implantación del Contrato de Higiene Urbana” del Director de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en el que hace constar la reiteración de varios de los incumplimientos contemplados en los informes de 20 de diciembre de 2018 y de 11 de enero de 2019. En el informe técnico se resume:*



## Secretaría General

En los anteriores informes emitidos sobre el cumplimiento del Plan de Implantación, de fechas 20 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019, se realizó una descripción de las diferentes circunstancias que se habían dado hasta esa fecha y se terminaba con unas conclusiones que ha día de hoy han variado fundamentalmente en los siguiente:

- Se han instalado los contenedores de orgánica-resto y envases.
- Se ha comenzado con la instalación de los contenedores de papel-cartón.
- Falta por entregar parte de la maquinaria (recolectores de carga trasera y carga lateral, punto limpio móvil y equipo gancho)
- En cuanto a la situación de las instalaciones fijas es la siguiente: Se encuentra operativa la base central en la calle Gonzalo Chacón, 3 así como los cuartelillos de la calle Lucas Jordán s/n, calle Verderón, 8 y calle Ruta del Incienso, 10. Respecto al cuartelillo de Ctra. Andalucía, 67 nos comunica la empresa que ha tenido problemas para el alquiler y que han cambiado a otro local en Avda,. Plaza de Toros, 16 que se encuentra totalmente terminado.

*Por lo que queda acreditado, que se siguen produciendo incumplimientos relativos al Plan de Implantación del servicio de higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. En concreto, se siguen produciendo incumplimientos en:*

- *Incumplimiento en la **instalación de los contenedores** de papel y cartón.*
- *Incumplimiento en la **entrega de maquinaria adscrita al servicio**.*

### **NORMATIVA APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** *El acuerdo de adjudicación del expediente de contratación “CON 3/2017 SE AB” se realizó con fecha de 18 de junio de 2018, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la LCSP (9 de marzo de 2018) a pesar de que a efectos preparatorios el expediente se tramitó según lo dispuesto en el TRLCSP. Por lo que la presente contratación deberá regirse por la LCSP según lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la LCSP.*

**SEGUNDA.-** *Considerando lo dispuesto por el artículo 192 de la LCSP relativo a las penalidades por incumplimientos parciales o defectuosos durante la ejecución del contrato:*

*“1.Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato”.*

*Asimismo, en el apartado 2 del artículo 193 de la LCSP se indica que “el órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el*



## Secretaría General

párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente”.

Para más abundamiento, el apartado 5 del artículo anteriormente citado, establece que la “Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto **al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales**, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total”.

**TERCERA.-** Relativo a la posibilidad de inclusión en el PCAP de penalidades distintas a las contempladas en el artículo 192 de la LCSP, la cláusula 45 del ANEXO XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica que la tipificación de las penalidades al respecto del incumplimiento del plazo de implantación del servicio es la siguiente:

<b>45.- Incumplimiento del plazo de implantación:</b>	<b>LEVES</b>	<b>GRAVES</b>	<b>MUY GRAVES</b>
<b>1. En un mes</b>		X	
<b>2. En dos meses</b>		X	
<b>3. En tres meses</b>			X

El plan de implantación previsto para la presente contratación finalizó el 3 de diciembre de 2018. Tal como se indica en el informe del Responsable del Contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, el contratista ha venido incurriendo en diversos incumplimientos que no han sido subsanados a fecha de 11 de febrero de 2019.

En relación con la imposición de penalidades tipificadas como “**graves**” (**incumplimiento del plazo de implantación en dos meses**), el ANEXO XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas indica que:

“La comisión de una falta grave, en función del grado de alteración o daño que se produzca al servicio o sus usuarios, será sancionada con una **multa de 3.001,00 a 15.000,00 euros**”.

Asimismo, en el propio ANEXO se establece que la prescripción de las faltas graves será de **12 meses**, por lo que el Órgano de Contratación se encuentra dentro del plazo conferido para incoar procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato.

**CUARTA.-** En cuanto al procedimiento de imposición de penalidades, el apartado 2 del artículo 194 establece que será el órgano de contratación quien a propuesta del responsable del contrato, aprobará la imposición de las penalidades, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Por tanto, una vez incoado el procedimiento por el Órgano de Contratación competente, se deberá:



## Secretaría General

- 1. Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles, en virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.*
- 2. Si el contratista presentase alegación alguna, el Servicio Técnico correspondiente (responsable del contrato del contrato del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez) deberá analizar las alegaciones y emitir informe.*
- 3. El Concejal de Contratación elevará propuesta de resolución del expediente de imposición de penalidades al Órgano de Contratación acompañado de informe jurídico y de informe fiscalización de la Intervención General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.*

**QUINTO.-** En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y atendiendo a los antecedentes administrativos relativos a la aprobación y adjudicación del contrato “CON 03/2017 SE AB – SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ”, la competencia para incoar un procedimiento de imposición de penalidades queda atribuida al Pleno de la Corporación Local como Órgano de Contratación”.

Estando de acuerdo con el contenido del informe, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la incoación del expediente para deducir la posible existencia de causas imputables al contratista y decidir, en su caso, la imposición de la penalidad consistente en el incumplimiento del periodo previsto para la implantación del servicio “en dos meses”, penalidad tipificada como “grave” según lo contemplado en el PCAP.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles art. (art. 97 RGLCAP) desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**TERCERO.-** Que se emita informe por parte del responsable del contrato tras las alegaciones presentadas, en su caso, así como por el Letrado de Contratación y Patrimonio y por la Intervención General, previo a la resolución del expediente de imposición de penalidades”.

La presente propuesta contiene un extracto literal del informe jurídico del Letrado de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2019, donde se indica el resultado de la votación y aprobación por el Pleno celebrado el 31 de enero de 2019 de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación relativa a la “incoación de procedimiento de imposición de penalidades por incumplimiento en la ejecución del Plan de Implantación del contrato con número CON 03/2017 SE AB – Servicio de higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio del Ayuntamiento de Aranjuez,”. El resultado de la votación se extractó del borrador del acta del correspondiente Pleno. Dicho borrador contenía un error que se ha corregido con la aprobación definitiva del acta, poniéndose de manifiesto por parte del Secretario General antes de la aprobación definitiva de la misma, siendo el resultado correcto el



## Secretaría General

siguiente:

*“Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 16 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2); y 5 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la siguiente propuesta [...]”.*

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 8 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (1); y 4 abstenciones de los Grupos PP (3) y Acipa (1).

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 8 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Los puntos 6º y 7º del orden del día se debaten conjuntamente. La votación se realiza de forma independiente para cada punto.

## **6º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CON 44/2018 OB AB – OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR LA MONTAÑA PARTE NORTE – LOTE 1 (ZONA 3).**

### PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 8 de febrero de 2019 por el Concejala Delegado de Contratación:

“Visto el informe técnico de valoración de D. Antonio A. Ligerero Marqués como Letrado Consistorial con fecha de 8 de febrero de 2019 que consta en el expediente, y visto el art 150 de la Ley 9/2017, de 8 de 1 noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone:

*“2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al*



## Secretaría General

*artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

De acuerdo con el Informe Técnico de Valoración y con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación reunida con fecha de 8 de febrero de 2019, **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Requerir a la mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, S.A.U.** con CIF A83283861 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, S.A.U. por un importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Medios materiales y personales relativos al ANEXO II del PCA que se hubiese comprometido a dedicar por parte de la empresa.
6. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que se conste las normas por las que se regula su actividad.
7. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 9 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1); y 3 abstenciones del Grupo PP.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejala adscrita (1); y 8 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta



Secretaría General

anteriormente transcrita.

**7º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CON 44/2018 OB AB – OBRAS DE REPARACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SECTOR LA MONTAÑA PARTE NORTE – LOTE 2 (ZONA 4).**

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 8 de febrero de 2019 por el Concejal Delegado de Contratación:

“Visto el informe técnico de valoración de D. Antonio A. Ligeró Marqués como Letrado Consistorial con fecha de 8 de febrero de 2019 que consta en el expediente, y visto el art 150 de la Ley 9/2017, de 8 de 1 noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone:

*“2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.*

*En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.*

De acuerdo con el Informe Técnico de Valoración y con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación Permanente reunida con fecha de 8 de febrero de 2019, **HE RESUELTO:**

ÚNICO.- Requerir a la mercantil **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, S.A.U.** con CIF A83283861 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:





## Secretaría General

1. Póliza y justificante del pago del Seguro Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva a nombre de la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA, S.A.U. por un importe correspondiente al 5% del importe de adjudicación.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
5. Medios materiales y personales relativos al ANEXO II del PCA que se hubiese comprometido a dedicar por parte de la empresa.
6. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que se conste las normas por las que se regula su actividad.
7. Declaración relativa a la Subcontratación, según lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas”.

### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 9 votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1); y 3 abstenciones del Grupo PP.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 8 votos en contra del Grupo PP; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

#### **8º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, Y DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General, suscrita el día 18 de febrero de 2019 por el Secretario General:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

- Decreto nº 16149, registrado el día 21 de enero de 2019, al nº 16417, registrado el día 7 de febrero de 2019.

Asimismo se da cuenta de las **sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local**



## Secretaría General

que a continuación se relacionan:

- Juntas de Gobierno Local ordinarias de fechas 23 y 30 de enero de 2019; y 6 de febrero de 2019.
- Junta de Gobierno local extraordinaria de fecha 29 de enero de 2019”.

Todos los Grupos Municipales se dan por enterados.

## **9º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo PP:

“El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los *okupas* que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio a peor se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad.

Pero, además, la cuestión va más allá y abarca más situaciones de las que provocan adicionalmente estos alcaldes del cambio a peor.

Por ello, combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera legítima y fundada alarma en la sociedad española y el número de viviendas *ocupadas* no deja de au-



## Secretaría General

mentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas. Y lo mismo sucede en nuestra ciudad. **DATOS**

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los *okupas* se intenten amparar en resquicios legales, o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley establece reforzar las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las *mafias de okupación*.

Por otro lado, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un *okupa ilegal*, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que esta normativa nada tiene que ver con la que se ha aprobado en protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.** La Corporación municipal de Aranjuez da su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

**SEGUNDO.** Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa *antiokupa*, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

**TERCERO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias”.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 11 votos a favor de los Grupos PP (8), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

#### **10º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PP CONTRA LA RUPTURA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.**

La presente proposición se retira por el Grupo proponente.

**(Se incorpora al Salón de Plenos la Concejal del Grupo Aranjuez Ahora, Doña Pamela Casarrubios Vadillo, y se ausenta la Concejal del Grupo PSOE, Doña María Elena Lara Andújar, no estando presente en la votación de la enmienda del siguiente punto, incorporándose de nuevo para la votación de la siguiente proposición).**

#### **11º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA QUE SE REPONGAN LAS BAJAS POR JUBILACIONES QUE SE HAN PRODUCIDO Y SE PRODUCIRÁN ESTE AÑO EN LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez Ahora:

“Tras dos ejercicios de prórroga presupuestaria en la que se pusieron de manifiesto todas las costuras descosidas en nuestras cuentas municipales, esta Corporación comenzó un trabajo de actualización que parte de los presupuestos aprobados en 2017 para seguir con las ordenanzas fiscales de 2018 y tratar de corregir la deuda descontrolada y los problemas económicos que esta casa lleva sufriendo ya desde hace demasiado tiempo por culpa de equipos de gobierno irresponsables y poco rigurosos con los recursos públicos. El impacto de esos dos acuerdos plenarios empieza a conocerse ahora, y va siendo hora además de evaluarlo y ver si conviene reforzarlo con nuevas medidas.

Pero no es ése el propósito de esta propuesta. Se trata, más bien, de recordar que una parte sustancial del presupuesto de gastos de este Consistorio corresponde al denominado capítulo 1, el correspondiente a personal. Para 2017, y como base para las posteriores prórrogas presupuestarias en las que seguimos, se parte de 19.019.846 euros para personal, una inversión lo suficientemente importante como para que se lleve a cabo en condiciones lo más transparentes y eficientes posible. La enumeración de puestos de trabajo que viene anexa al proyecto de Presupuestos refleja una plantilla de 415 plazas, de las cuales 34 se consideran vacantes,



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

correspondientes a una buena cantidad de oficios, perfiles y competencias que este equipo de Gobierno confirma necesitar y requerir para un desempeño adecuado a lo que precisan los ciudadanos de Aranjuez.

De esas 415 plazas, cabe reseñar que algo más de 90 vienen referidas al cuerpo de agentes y trabajadores de la Policía Local. Se trata de un departamento municipal que se ha visto muy afectado por la sucesión de jubilaciones que han propiciado que no se haya repuesto un porcentaje sustancial de la plantilla municipal disponible hace diez años en ese área. Hemos pasado de más de un centenar de agentes a alrededor de 85 en la actualidad, después de las últimas jubilaciones que han empezado a darse este año y que se van a prolongar durante todo el ejercicio, pues son once los solicitantes de dicho derecho.

Estamos hablando pues de mantener y no mermar el área de Policía Local en Aranjuez en las condiciones actuales tanto de servicio a la ciudadanía como de consideración de los puestos para desarrollar esos servicios.

Cabe recordar en este instante que la Policía Local no es únicamente un cuerpo de seguridad. Como garante del cumplimiento de las ordenanzas y la normativa municipal, y como vigilante de la correcta prestación y asunción por parte del Ayuntamiento de sus servicios públicos y las competencias que tiene atribuidas por Ley, la Policía Local se encarga de numerosas tareas que son complejas de atender y que la falta de personal puede dificultar su correcta realización.

Hay que reflexionar y valorar con coherencia mantener este pilar fundamental de nuestras competencias municipales. El cuerpo de Policía Local, que ya ha tenido pérdida de agentes en los últimos años por no cubrir las plazas vacantes, no debería permitirse el detrimento de más puestos; los servicios se deben seguir prestando por lo menos en las mismas condiciones que se hace actualmente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de **ARANJUEZ AHORA** propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Que se convoquen las plazas vacantes que ya se han producido en este principio de año en el área de Policía Local, y que se recoja el compromiso por parte del Gobierno municipal para también convocar las futuras plazas vacantes que se vayan produciendo a lo largo de este año”.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS

El Grupo Ciudadanos presenta la siguiente enmienda:

“Aranjuez lleva años manteniendo unos efectivos de Policía Local por debajo de los ratios recomendados para un municipio de nuestra población

Es por ello que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, se dirige a S.E. la ALCALDESA-PRESIDENTE para que tramite ante el Pleno el debate de la siguiente enmienda de:

#### MODIFICACIÓN

**Se sustituya el texto:**

**Primero.** Que se convoquen las plazas vacantes que se han producido en este año en el área de Policía Local, y que se recoja el compromiso por parte del Gobierno



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Municipal para también convocar las futuras plazas vacantes que se vayan produciendo lo largo de este año en este área

**Por el siguiente:**

**Primero.** Que se convoquen las plazas vacantes que se han producido en este año en el área de Policía Local, y que se recoja el compromiso por parte del Gobierno Municipal para también convocar las futuras plazas vacantes atendiendo a los ratios recomendados para un municipio de nuestra población”.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 13 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos; y 9 abstenciones de los Grupos PP (8) y Acipa (1); acuerda rechazar la enmienda anteriormente transcrita.

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 5 votos en contra de los Grupos PSOE (4) e In-Par (1); 2 votos a favor del Grupo Aranjuez Ahora; y 5 abstenciones de los Grupos PP (3), Acipa (1) y Ciudadanos (1).

ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 8 abstenciones del Grupo PP; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**12º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA EL APOYO Y EL COMPROMISO DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA CONVOCATORIA DE HUELGA FEMINISTA DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO.**

PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Aranjuez:

“La Comisión estatal 8M, plataforma que engloba a numerosas entidades, asociaciones, colectivos y personas a nivel individual comprometidas con la lucha y las reivindicaciones feministas, ha llamado a la huelga feminista e insta a los sindicatos y a cualesquiera instituciones y empresas a convocar huelga general de 24 horas el próximo 8 de marzo de este 2019. La huelga feminista es una convocatoria de 24 horas de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufre más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Otro año más las feministas se proponen movilizar una huelga en cuatro ámbitos: cuidados, consumo, laboral y estudiantil. Y, en el ámbito laboral, entienden que es insuficiente una convocatoria de dos horas realizada por las centrales sindicales mayoritarias, de ahí su llamamiento a una huelga general que desde Aranjuez Ahora suscribimos y proponemos que sea amparada, apoyada y promovida desde el



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

Ayuntamiento de Aranjuez. Los datos saltan a la vista: A nivel mundial, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. Lo que supone que a largo plazo esta brecha salarial afecta a nuestras pensiones. Además, las mujeres sufrimos mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, con más incidencia especialmente en los hogares monomarentales.

En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas. A la postre, las mujeres españolas tienen que trabajar 52 días más al año para recibir el mismo salario que los hombres, según un informe publicado por Oxfam titulado 'Voces contra la precariedad: mujeres y pobreza laboral en Europa'.

A nivel Comunidad de Madrid la situación no mejora, bien al contrario. En nuestra región la brecha salarial se sitúa en el 19%, y tomamos a partir de ahora la referencia de un estudio realizado precisamente por el grupo del PSOE en la Asamblea de Madrid, que atestigua que las madrileñas están más cualificadas que los madrileños: "el 55,3% de las mujeres trabajadoras ha cursado estudios superiores, frente al 49% de los hombres. A pesar de ello, la tasa de actividad es 10 puntos más alta en ellos". Menos trabajo para ellas y más precario. "Dos de cada diez mujeres madrileñas tiene contrato a tiempo parcial y representan más del 70% del total de trabajadores con dicha jornada". Desde 2012 más de 110.000 mujeres madrileñas menores de 35 años han abandonado el mercado laboral, finaliza el informe socialista.

¿Y en Aranjuez? Tomemos los informes y datos laborales que maneja la Comunidad de Madrid a nivel municipal. El primero, sencillo y revelador; las mujeres suponen el 47% de las afiliaciones a la Seguridad Social procedentes de nuestra ciudad. No llegan a la mitad. Por cada dos varones desempleados hay tres mujeres en paro, y en estos cinco últimos años en los que se supone que ha disminuido el desempleo en nuestra ciudad y en nuestro país, la cifra de mujeres desempleadas ha caído un 16% en Aranjuez, de alrededor 3.100 a más de 2.600, mientras que la de hombres parados ha disminuido un 37%, de casi 3.000 a apenas 1.800. La accesibilidad al empleo en Aranjuez es completamente desigual. Y las condiciones de esos empleos también son desiguales: las mujeres son víctimas de la precariedad y la inestabilidad en mayor medida que los hombres. Y no olvidemos su traslación al final de la vida laboral; la pensión media de las mujeres ribereñas es casi 500 euros menor a la de los hombres.

Además, las mujeres estamos desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones. Se han cometido 89 agresiones sexuales múltiples en el Estado Español y ha habido 973 mujeres asesinadas por terrorismo machista en 2003. Es preciso una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género, que eduque desde la infancia. Los continuos asesinatos de mujeres deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres. El Pacto de Estado contra las violencias machistas –por lo demás insuficiente– debe dotarse de forma inmediata de recursos y medios suficientes para el desarrollo de políticas globales, reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.



## Secretaría General

Por éstas y muchas más razones desde Aranjuez Ahora consideramos necesario que el Ayuntamiento apoye la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Y para ello presentamos a su aprobación plenaria la adopción del siguiente acuerdo:

1) Instar al Ayuntamiento de Aranjuez una declaración de apoyo explícito a la Huelga General de las Mujeres de este 8 de marzo, que se promueva desde el Ayuntamiento y además se facilite a los trabajadores municipales su adhesión a la misma.

2) Instar al Ayuntamiento de Aranjuez a facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión posibles las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo en Aranjuez, y colocar una pancarta feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres”.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); 8 votos en contra del Grupo PP (8); y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**(Se ausentan del Salón de Plenos los Concejales del Grupo Aranjuez Ahora, Don Alfonso Sánchez Menéndez, Doña Pamela Casarrubios Vadillo y D. Luis Antonio Velasco Castro).**

### **13º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA PARA EXIGIR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO MEDIDAS URGENTES DE RECUPERACIÓN DE RIBERAS.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Pasan los años, pasan las legislaturas, pero lo que no nunca parecen pasar, o llegar más bien, son algunas de las actuaciones contempladas por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Desde las actuaciones anunciadas en 2003 hasta el año 2014, algunas de ellas han ido quedando por el camino por sus implicaciones medioambientales (Recuperación de la alineación de la Calle de la Romana, el acceso “motorizado” por el Paseo del Rey y Puente Verde) y otras que aún siguen pendientes por esa inflación administrativa (a la que aludíamos en otra proposición) que más que resolver problemas, a veces parece que los crea. Sea como sea, está claro que muchas se han quedado sobre el tapete. Veamos cuáles.

Yendo a las fechas más recientes, la Confederación Hidrográfica del Tajo anunció en febrero de 2014 una macroinversión de más de 35 millones de euros para Aranjuez, desglosados en varios e importantes proyectos. Entre dichas actuaciones estaba el proyecto de recuperación de la Junta de los Ríos Tajo y Jarama (la “desembocadura del Tajo en el Jarama”, más bien) que ya estaba en estudio de impacto ambiental y el proyecto de las tres pasarelas de Puente Verde, Puente de la Reina y la del





## Secretaría General

Embocador. A estas había que añadir la de la recuperación del Mar de Ontígola, que sin duda se llevaría la parte del león del presupuesto total, por la complejidad de las actuaciones.

Creemos innecesario recordar que las tres pasarelas siguen durmiendo el sueño de los justos, pese a ser, no importantes, sino vitales para nuestra ciudad. Para la conexión entre dos núcleos fundamentales del Paisaje Cultural de Aranjuez, como Raso de la Estrella y Picotajo, para mejorar la seguridad en el entorno del Puente de la Reina (ahora se acometerá una senda peatonal en el puente, hasta que se construya la pasarela) y como mejora en la comprensión y acceso a dos importantísimas infraestructuras hidráulicas de Aranjuez, como son los canales de Aves, Azuda y la propia presa de Embocador. Hace unos meses, el Concejal Delegado de Urbanismo afirmó que la Confederación iniciaría nuevamente el proceso de evaluación ambiental que en su día quedó frustrado para estas pasarelas. Estamos aún a la espera de esa confirmación, aunque sería buen momento durante el debate de esta propuesta para poder conocer el estado de estas inversiones.

No obstante, también es preceptivo recordar lo realizado, pues la idoneidad de las actuaciones realizadas puede servir como modelo para actuaciones futuras. Los trabajos realizados en años anteriores (retirada de arbolado muerto y troncos caídos sobre el cauce, la eliminación de especies invasoras y la mejora de los espacios de ribera son actuaciones que deben repetirse en aquellos lugares que aún no han sido recuperados, al menos no recuperados por la propia Confederación.

En las muchas alegaciones presentadas desde diversos colectivos ciudadanos, partidos políticos y asociaciones al Plan de Cuenca de 2013, entre ellas las presentadas por el propio Ayuntamiento de Aranjuez, se recogía (por supuesto, con prioridad absoluta la exigencia del fin definitivo del Trasvase Tajo-Segura) la necesidad de llevar a cabo medidas de recuperación de las riberas. El descenso del nivel freático, incendios... entre otras causas, ha provocado el deterioro de arbolado de ribera, mucho del cual presenta un avanzado estado de deterioro. La presencia de numerosos pies moribundos o muertos, en especial en el tramo comprendido entre el azud de Palacio y la Junta de los Ríos, ocasiona que muchos de ellos acaban cayendo al cauce, estancando las aguas, provocando un aumento de los fenómenos sedimentarios (en un río que ya va necesitando un dragado urgente, en especial en los aledaños de la calle de la Romana y aguas abajo de la presa del Rancho Grande) y en suma potenciando los ya perniciosos efectos del trasvase Tajo-Segura.

Tras una serie de desencuentros entre las fuerzas políticas ribereñas, no a la hora de exigir el fin definitivo del Trasvase Tajo-Segura, donde hay una concordancia absoluta (de lo que nos alegramos) sino en lo relativo a la conveniencia de las “medidas compensatorias”, finalmente se logró un consenso definitivo a este respecto, aceptando el gobierno una enmienda del PP y respaldada esta por el resto de grupos. De este modo, se consensuó enviar al Ministerio de Medio Ambiente y a todo el arco parlamentario del Congreso de los Diputados una serie de demandas, entre las que estaban las medidas correctoras recogidas en un Plan de Restauración del río Tajo, debiéndose establecer un convenio con la Confederación Hidrográfica del Tajo en el que se establezca una inversión plurianual para recuperación y limpieza del cauce. Se estimó una inversión anual necesaria de alrededor de 800.000 euros.

Esta exigencia quedó a su vez también refrendada por la aprobación de una moción institucional exigiendo la extinción definitiva del Trasvase (al ya por entonces Ministerio de Transición Ecológica) en septiembre de 2018.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Sin embargo, pese a la unidad de toda la Corporación Municipal a la hora de reclamar estos objetivos, la postura de la Confederación Hidrográfica y del Ministerio del que depende nos parece de una magistral inanidad. Ya su actuación fue altamente decepcionante ante los gravísimos daños producidos en las riberas del Tajo, tanto aguas arriba del Puente de la Reina como aguas abajo de Puente Barcas, en especial los tramos entre el Puente de la vía férrea y la Junta de los Ríos. Que colectivos tan vinculados al río como pescadores o piragüistas tuviesen que realizar, y costear, gran parte de las actuaciones de retirada del arbolado caído nos parece algo altamente decepcionante.

Casi cuatro años después de aquel fatídico 30 de agosto de 2015, todavía hay arbolado caído sin recuperar, y lo peor es que hay tramos de río, como el anteriormente referido aledaño a la calle de la Romana (actual escenario de pesca de la calle Tilos) y aguas abajo del azud de Rancho Grande (este por cierre del cauce por la masiva proliferación de carrizo, aquel por la caída de pies muertos o moribundos al cauce) que ejemplifican la poca o nula disposición de la Confederación a realizar sus funciones de cuidado del río. Algunos ejemplares situados en el soto adyacente al Jardín de la Isla (cuya gestión correspondería a Patrimonio Nacional, pero cuyas actuaciones deberían contar con la coordinación y permiso de Confederación) están tan peligrosamente inclinados sobre el cauce, que se hace necesaria y urgente una labor de consolidación de esa orilla y de retirada de aquellos pies a punto de desplomarse.

Por tanto, no reiteraremos las peticiones ya hechas a la Confederación Hidrográfica del Tajo y al Ministerio de Transición Ecológica de quien depende, pues se supone que ya han sido recogidas, pero sí queremos solicitar celeridad y actuaciones puntuales que consideramos urgentes pues de no producirse nos encontraríamos ante un agravamiento de las condiciones ya pésimas que presenta nuestro río (tanto a nivel medioambiental como paisajístico)

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición, solicitando a la Alcaldía-Presidencia:**

**Que se exija a la Confederación Hidrográfica del Tajo la adopción de medidas urgentes de recuperación de riberas y eliminación de pies muertos o moribundos, en especial en los tramos del río Tajo aledaños a la Calle de la Romana, Plaza de la Isleta, Calle del Angostillo, presa de la Rotura y presa del Rancho Grande”.**

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 22 miembros de la Corporación presentes en la sesión, aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**(Se incorporan al Salón de Plenos los Concejales del Grupo Aranjuez Ahora, Don Alfonso Sánchez Menéndez, Doña Pamela Casarrubios Vadillo y D. Luis Antonio Velasco Castro).**



Secretaría General

## 14º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE EXIGENCIA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE.

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Acipa:

“Desde hace la friolera de treinta años, ninguna de las actuaciones urbanísticas en el entorno del acceso norte a nuestra ciudad ha estado exenta de polémica. Es cierto que el ámbito de actuación es uno de los más complejos de toda la Comunidad de Madrid, por su importancia histórica y arquitectónica, por la coexistencia en un espacio relativamente pequeño de cinco Bienes de Interés Cultural (Plaza de San Antonio, Jardín del Parterre, Jardín de Isabel II, el Tridente occidental y el propio Palacio Real) y porque la propia ciudad hace bascular el grueso del tráfico de entrada y salida por este espacio.

Sea como fuere, ninguna de las actuaciones puestas en marcha desde 1991 han estado libres de problemas y polémicas. Si nos retrotraemos a dicho año, a las obras del Plan de Revitalización, comprobaremos que su eficacia fue tal, que apenas unos meses después hubo que colocar la famosa “glorieta del Atleti” para canalizar correctamente unos flujos de tráfico que no se previeron o no se contemplaron. El cierre oeste de la Calle del Príncipe y el bloqueo de la glorieta de Santiago Rusiñol provocó un colapso que tuvo que ser paliado como decimos de forma provisional. Pocos años después se volvió a abrir al tráfico la glorieta y la Calle del Príncipe, recuperando un carril adicional en Puente Barcas, pero tampoco se trató de una actuación que abordase de forma integral los accesos a Aranjuez. Con todo, fue la actuación que más perduró en el tiempo de todas las realizadas en estos últimos años.

Los atascos y el colapso de tráfico a la entrada de la ciudad, sobre todo en hora punta, agravados por el crecimiento de la ciudad, al norte del río Tajo, motivaron que en 2006 se elaborase un estudio de movilidad, con una serie de actuaciones a corto, medio y largo plazo, que tampoco podía considerarse un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que a día de hoy sigue sin elaborarse, pero que sí concretaba una serie de medidas. Una de ellas contemplaba la ampliación de capacidad del acceso norte, recuperando los cuatro carriles de entrada por Puente Barcas y cambiando el sentido de circulación de las calles Infantas y Príncipe, dejando estas de sentido único (Infantas solo sentido entrada y Príncipe solo con sentido salida, dejando peatonal el final de la Calle de la Reina) Por su enjundia, este proyecto se acabó enmarcando dentro de las actuaciones a financiar con los fondos del Plan Prisma 2007-2011, con un coste cercano a los tres millones de euros.

Sin embargo, a partir de aquí se da inicio a un tortuoso camino que, pasando por las más recientes obras, ha desembocado en una obra que a día de hoy, oficialmente, no se considera terminada. Podríamos hablar, y sin duda daría para un larguísimo debate (tal vez, ese sea *el debate*) de la inflación administrativa que sufre Aranjuez, una inflación que a nuestro juicio supone una auténtica losa que lastra el desarrollo de nuestra ciudad. No nos referimos, por supuesto, a la existencia de normativas que por fortuna protegen nuestro patrimonio de tropelías urbanísticas o medioambiental (como no podría ser de otra manera) sino de todas esas administraciones que acaban lanzándose los informes las unas a las otras sin que ninguna acabe tomando ninguna decisión. Ejemplos tenemos a cientos en nuestra ciudad, con un denominador común en todos los casos: el pagano final es el ciudadano, que sufre infraestructuras



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

## Secretaría General

obsoletas, larguísimos trámites y que a la postre logran que este se aburra y se marche a invertir a otra ciudad donde no se le pongan tantísimas pegas.

Como decíamos, las obras inicialmente contempladas dentro del Prisma 2007-2011 no dieron comienzo durante la vigencia del plan, por problemas durante su tramitación en el seno de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Aranjuez (CLPHA). Así, tras el acuerdo del 24 de junio

de 2010, se acordó “no autorizar el proyecto de acondicionamiento del Acceso Norte en el municipio de Aranjuez” por “empeorar el trazado de vías y espacios públicos del corazón del Conjunto Histórico”. De la resolución podemos extraer este párrafo, que dice lo siguiente: *Se entiende que la propuesta responde a un problema puntual, cuando el tráfico en Aranjuez es mucho más complejo, para lo que habría que valorar otras alternativas en el marco de un estudio general de movilidad. En este sentido, se recomienda la búsqueda de accesos alternativos al casco urbano y el oeste de los jardines, para conseguir la reducción del tráfico rodado en el acceso norte, por ejemplo la recuperación del Puente Verde.*

Ante esto podemos sacar dos conclusiones. Sin duda en el primer diagnóstico acertaba, pues el problema del tráfico es algo mucho más complejo, lo malo es que ese estudio general de movilidad sigue sin elaborarse casi diez años después. La segunda incide sobre lo que ya hemos dicho, la inflación administrativa, y que *la mano derecha no sabe lo que hace la mano izquierda*. Propone que se busquen accesos alternativos (completamente de acuerdo) pero habla de los accesos por Puente Verde, ignorando que ese acceso (planificado en 2003, dentro del Plan de Ordenación Hidráulica del Tajo) fue sacado del plan por sus implicaciones medioambientales, quedando vedado al tráfico rodado, con la posibilidad solo de constituir un acceso blando a la ciudad para peatones y bicicletas. Eso claro, cuando el Ministerio de Medio Ambiente tenga a bien construir la pasarela, que lleva anunciándose desde hace dos décadas.

Ya en 2012, la CLPHA, a la vista de la nueva documentación presentada, acordó dar viabilidad al anteproyecto, exigiendo en todo caso el cumplimiento de una serie de prescripciones técnicas, entre ellas la eliminación de las prolongación de las filas de arbolado hacia la explanada de Santiago Rusiñol, la configuración de un espacio sobre el eje de la Calle Príncipe de una reserva de espacio en forma circular o de almendra para separar las nuevas vías configuradas, entre otras más.

En julio de 2013 se recibe en el Ayuntamiento, por parte de Nuevo Arpegio S.A, un nuevo escrito acompañado de un ejemplar del proyecto de ejecución (Acondicionamiento del Acceso Norte en el municipio de Aranjuez) El proyecto motivó la emisión de una serie de informes técnicos por parte de los servicios técnicos municipales (director de Obras y Servicios, Oficial jefe de Policía Local...) con más especificaciones técnicas. Se concretaron una serie de mejoras al Proyecto en materia de seguridad vial y movilidad, consistentes en: Supresión de la Glorieta de Fernando VI, creación de un carril selectivo de incorporación desde la Calle Príncipe hacia Avenida de Palacio, supresión de los pasos de peatones a la altura del Rana Verde, semaforización de los pasos de peatones objeto del proyecto, creación de un carril exclusivo y segregado para conectar la Calle Carrera de Andalucía con la Calle Infantas, “protegido mediante bordillo hasta la calle Stuart”, mejora de marcas viales, así como la semaforización de toda las intersecciones...

Qué duda cabe de que la complejidad de las actuaciones (determinada por el marco



## Secretaría General

de actuación, seguramente más que por la complejidad técnica de las actuaciones en sí) requería la coordinación total y permanente con todas las administraciones con poder de decisión en este ámbito, que son la Local, Autonómica y Estatal. Algo que, a tenor de los hechos y del estado actual de la actuación, no parece haberse logrado. No parece haber existido tal coordinación, no solo entre la administración Estatal y Autonómica, sino ya entre organismos dentro de la propia administración Autonómica. No queremos, insistimos, llevar el debate a este terreno, sino al de los efectos de la presunta descoordinación.

Los informes de Patrimonio Nacional, refiriéndose a alguno de los aspectos de la obra, son bastante interesantes, pues inciden en cuestiones que desde acipa hemos denunciando, y que requieren una solución inmediata. Así, en el informe del Departamento de Arquitectura de Patrimonio Nacional, cuyas consideraciones se recogen en un informe técnico municipal de julio de 2013, se dice que “se debe generar una continuidad peatonal pavimentada sin tierras (acerado de adoquín u otro material pétreo) que garantice la continuidad peatonal desde la ladera norte de la Calle de la Reina (entre los accesos principales de los Jardines Históricos y el Parterre), la necesaria recuperación de la cacera en dicha calle, suministrando tierras de primera calidad (careciendo hasta la fecha del tratamiento de tierras...)” amén de otras consideraciones sobre las muestras de bolardos, consideradas inadecuadas, recomendando la reducción de la altura de los mismos para evitar su excesivo protagonismo, adoquín que no recogía las especificaciones técnicas, etcétera.

Tras la presentación de un escrito presentado por Ecologistas en Acción, denunciando las intervenciones realizadas por considerarlas “inaceptables”, con fecha de 18 de febrero de 2015, se remitió a la Comisión Local de Patrimonio Histórico un informe sobre el estado de las obras, acompañado de un informe de la arquitecto de Patrimonio Histórico (del cinco de febrero de ese mismo año) relativo al estado de las obras en cuanto a su afección a los bienes de Patrimonio Nacional. Este estudio recopiló el grado de cumplimiento (e incumplimiento de las prescripciones en base a las cuales el proyecto fue autorizado)

De modo sucinto, se puede decir que el informe recogía que “las obras se han desarrollado sin la documentación apropiada para su completa definición previa que permitiera la valoración de su idoneidad en un entorno con las características ya indicadas...”, cuestiones relativas al adoquinado empleado (carece de la sección troncocónica indicada, el “despiece de pavimentación en el vértice de la parábola de la explanada de Rusiñol se ha realizado con recortes del material existente, sin que conste la aprobación de despieces”, el “despiece de pavimentación en el entorno del acceso al Jardín del Príncipe carece de un orden de colocación claro en continuidad”, bolardos que “no se habían colocado”, otros colocados ante la puerta del Jardín del Parterre, “no contemplados en el proyecto, distorsionan la simetría del tridente”, “los colocados de forma perimetral a la verja de la ría carecen de continuidad” y los “bolardos metálicos desmontables en la Calle de la Reina generan un espacio residual que permiten la invasión por vehículos interrumpiendo la profunda perspectiva de la calle”.

Nuevo Arpegio S.A. presentó ante el Ayuntamiento un ejemplar del proyecto modificado el 16 de febrero de 2015. Patrimonio Nacional emitió otro informe el 8 de abril de 2015 y dado que no se recibió en un tiempo razonable fue reclamado para ser tenido en consideración en las reuniones de la CLPHA, para la adecuada coordinación administrativa. No obstante, la copia del informe llegó en octubre de 2015 (¡¡¿?!!) en el



## Secretaría General

que finalmente se decía que se recogían partidas que habían sufrido variación pero que no solucionaban los defectos o deficiencias en su resultado final. En cuanto al pronunciamiento final por parte de la CLPHA, esta acordó no pronunciarse hasta que Nuevo Arpegio S.A. no justificase la situación actual de la obra desde el punto de vista administrativo, “ya que se tiene constancia de que unidades de obra correspondientes al proyecto modificado ya se han ejecutado”, así como que debía darse respuesta a las prescripciones, indicaciones y recomendaciones contenidas en el informe emitido en agosto de 2014 por los técnicos municipales y los de la Dirección de Patrimonio Histórico, fecha anterior a la redacción de la propuesta técnica por la dirección facultativa para el modificado.

En vista de todo ello, y de la emisión de más informes que ya consideramos innecesario detallar, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2015, acuerda **suspender** la aprobación del proyecto modificado hasta que no se redacte uno rectificado contando con la autorización de la DGPH y de Patrimonio Nacional, Incoar un expediente de

información para esclarecer los hechos en relación con las obras proyectadas, **Notificar** a Nuevo Arpegio S.A. el acuerdo a los efectos pertinentes haciéndole saber que no habría recepción definitiva de la obra hasta que no se ejecutasen estas conforme a las condiciones mediante las cuales se apruebe el proyecto, **requerir** información sobre las incidencias en materia de seguridad vial y de los viandantes para evaluar el grado de aceptación ciudadana de la actuación...

Desde entonces han pasado casi cuatro años, sin que nada haya cambiado a pie de “obra”, pues esta como tal no habría concluido. Los problemas (más allá del indudable beneficio en cuanto a fluidez de la circulación de entrada a la ciudad, que también cabe reseñar) en cuanto a movilidad, en especial de aquellos colectivos con problemas de movilidad, se siguen produciendo (acceso desde esa “ladera norte” de la Calle de la Reina a la plaza de Santiago Rusiñol, teniendo que flanquear una canaleta de recogida de pluviales, por lo que no está a cota cero, los problemas de accesibilidad de, entre otros, los alumnos del centro escolar Sagrada Familia a través de la acera derecha del Puente Barcas, la retirada de la escultura de Santiago Rusiñol y su almacenaje *sine die* en los almacenes municipales, las medidas no adoptadas como la segregación del carril de acceso desde la Plaza de San Antonio a la Calle Infantas... todo ello sigue sin resolverse. Nos parece absolutamente incomprensible que casi una legislatura entera después sigamos en la misma situación cuando no nos parece que se trate de problemas de una enjundia o complejidad tal como para motivar una dilación semejante en el tiempo.

Creemos apropiado que el Pleno se pronuncie, y que ese pronunciamiento sea claro y nítido, para instar a Nuevo Arpegio S.A. para que, en vista de los informes que ya constan en las actas de Junta de Gobierno Local de diciembre de 2015, adopte las medidas adecuadas (recogidas en los informes de la DGPH y Patrimonio Nacional) para la recepción de las obras, sin debates estériles como aquel sobre la presunta desaparición adoquines que quedó en mera serpiente de verano (o de invierno, en este caso) Un pronunciamiento claro y nítido del Pleno podría ayudar a dar un empuje a estas reivindicaciones.

Por todo ello, **La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición, solicitando a la Alcaldía-Presidencia:**



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**Que se exija a Nuevo Arpegio S.A. la terminación inmediata de las obras del Acceso Norte, recogiendo las especificaciones recogidas en los informes de la Dirección general de Patrimonio Histórico y Patrimonio Nacional, así como lo recogido en los diversos informes evacuados por los servicios técnicos municipales en la pasada y presente legislatura, a fin de que dichas obras puedan ser recepcionadas”.**

#### ENMIENDA TRANSACCIONAL DE LOS GRUPOS PSOE Y ACIPA

Los Grupos PSOE y Acipa presentan la siguiente enmienda:

**“ENMIENDA TRANSACCIONAL QUE PRESENTAN EL GRUPO SOCIALISTA Y LA AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE DE ARANJUEZ AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE EXIGENCIA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL ACCESO NORTE.**

ENMIENDA TRANSACCIONAL DE ADICIÓN, añadiendo un párrafo, instando a la Alcaldía - Presidencia a que,

“A la vista del incumplimiento de la Comunidad de Madrid en sus obligaciones de finalizar las obras conforme a lo aprobado, que para evitar el deterioro de la escultura de Santiago Rusiñol, el Ayuntamiento de Aranjuez coloque la estatua para el uso y disfrute del municipio en la calle de la Reina peatonal con cargo a la Comunidad, al contratista o a quien legalmente corresponda”.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 10 votos en contra de los Grupos PP (8) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 15 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 8 votos en contra del Grupo PP; y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; acuerda aprobar la siguiente propuesta:

- Que se exija a Nuevo Arpegio S.A. la terminación inmediata de las obras del Acceso Norte, recogiendo las especificaciones recogidas en los informes de la Dirección general de Patrimonio Histórico y Patrimonio Nacional, así como lo recogido en los diversos informes evacuados por los servicios técnicos municipales en la pasada y presente legislatura, a fin de que dichas obras puedan ser recepcionadas.
- A la vista del incumplimiento de la Comunidad de Madrid en sus obligaciones de finalizar las obras conforme a lo aprobado, que para evitar el deterioro de la escultura de Santiago Rusiñol, el Ayuntamiento de Aranjuez coloque la estatua para el uso y disfrute del municipio en la calle de la Reina peatonal con cargo a la Comunidad, al contratista o a quien legalmente corresponda.

**(Se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo PP, Don José González Granados).**



Secretaría General

## **15º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUE PERMITAN LA APERTURA DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA ZONA CENTRO.**

### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“En la calle Rey existe un aparcamiento subterráneo ya construido que no puede abrirse porque no se cumplió, en su tramitación, con la normativa urbanística local, que no contempla la construcción de aparcamientos subterráneos en esa zona.

Es inadmisibles que unos gobernantes inicien y concluyan un proceso de licitación que tenga por objeto edificar prescindiendo de la normativa urbanística que ellos mismo se han dado. Pero lo cierto es que esa normativa puede actualizarse para permitir la apertura de ese aparcamiento subterráneo, así como la construcción y apertura de cualquier otro.

No existe ningún motivo razonable que impida que se utilice el subsuelo del espacio público para la actividad Aparcamiento. De hecho, en una ciudad donde la actividad turística es muy relevante y muchos de nuestros visitantes vienen en transporte privado, disponer de aparcamientos de rotación es necesario.

La norma urbanística que actualmente impide la apertura de ese aparcamiento de la calle Rey, así como de cualquiera otro, puede ser modificada a través de un Plan Especial para el Subsuelo de la Zona Centro o a través de una modificación puntual del PGOU.

Corresponde al Gobierno Municipal ordenar la incoación de los expedientes que permitan aprobar esas modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal.

Es por ello que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez solicitamos a Alcaldía que tramite esta proposición y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

### **ACUERDO**

- 1. Instar al Gobierno Municipal a que incoe los expedientes necesarios que permitan modificar la normativa urbanística local de tal manera que sea posible la apertura de aparcamientos subterráneos en vía pública, incluyendo el aparcamiento de la calle Rey, ya sea a través de un Plan Especial para el Subsuelo de la Zona Centro, de una Modificación Puntual, o de la figura urbanística que consideren mejor ajustada a ese fin.**
- 2. Instar al Gobierno Municipal a que, una vez aprobada dicha modificación, incoe el expediente de legalización del aparcamiento subterráneo de la calle Rey con el fin de que sea posible su apertura”.**





ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

#### DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 15 de febrero de 2019, con 3 votos en contra del Grupo PP; 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos; y 8 abstenciones de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Acipa (1) e In-Par (1).

#### VOTACIÓN SOBRE NECESIDAD DE INFORME

Previo a la votación del acuerdo y a petición del Grupo PP se procede a votar la necesidad de que se proceda a informar por parte de la Técnico Económico-Jurídico la presente proposición, según el artículo 42.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez.

La petición de informe obtiene 11 votos a favor de los Grupos PP (7), Aranjuez Ahora (3) y Acipa (1); y 11 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1), produciéndose un empate.

Se somete de nuevo a votación, obteniéndose el mismo resultado, siendo dictaminada desfavorablemente la petición con el voto de calidad, en contra, de la Alcaldía-Presidencia.

#### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 11 votos a favor de los Grupos PSOE (6), Ciudadanos (2), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); 7 votos en contra del Grupo PP; y 4 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (3) y Acipa (1); acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**(Se ausenta del Salón de Plenos la Concejal del Grupo PP, Doña María Mercedes Rico Téllez).**

### **16º. PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA.**

#### PROPOSICIÓN

Se da lectura de la siguiente proposición presentada por el Grupo Ciudadanos:

“El artículo 27 de la Constitución Española consagra el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, atribuyéndole como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su artículo 1, como principio que inspira al sistema educativo español “la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias”. Igualmente, en el punto número 4 del artículo 108 esta Ley establece que «la prestación del servicio público de



## Secretaría General

la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados», habiendo reconocido anteriormente que la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza.

Frente a este marco legal, la ministra de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, recientemente eludió dar garantías y tranquilidad a las familias que eligen la escuela concertada y remitió a la de Hacienda, María Jesús Montero, en relación con las intenciones del Gobierno para investigar las deducciones por donaciones en el IRPF que hacen los padres que llevan a sus hijos a los centros concertados.

El actual Gobierno de Pedro Sánchez ha dado sobradas muestras de su voracidad recaudatoria. En los seis meses que lleva en el gobierno ha propuesto subir numerosas figuras tributarias existentes y ha creado dos impuestos nuevos. Al margen de las dudas que puedan surgir sobre la eficacia recaudatoria de estas propuestas no cabe duda de que el Gobierno está decidido a subir la presión fiscal antes que ajustar su gasto o mejorar la eficiencia en la gestión pública.

El Gobierno parece decidido a presionar fiscalmente a la clase media y trabajadora también a través de un golpe a la educación concertada, que supone en definitiva un ataque a la educación sostenida con fondos públicos. El Gobierno, según declaraciones en prensa, parece haber dado instrucciones a la Agencia Tributaria para que realice declaraciones complementarias a que las familias con hijos en la escuela concertada y que hubiesen presentado donaciones a fundaciones vinculadas con dichas escuelas.

Según parece la Agencia Tributaria ultima un cambio de interpretación por el cual las cuotas pagadas por los padres con hijos en los colegios concertados no podrían considerarse en ningún caso como donaciones, como si venía ocurriendo en algunos casos hasta la fecha.

Actualmente el pago de donativos permite una deducción fiscal de hasta el 75% para los primeros 150 euros abonados y un 30% para el resto, que es precisamente de lo que hasta ahora se beneficiaban los contribuyentes con hijos en centros concertados. Para un pago de anual de unos 1.000 euros, el aumento a pagar en la declaración del IRPF sería de 367 euros por hijo y año. En caso de producirse una declaración complementaria Hacienda podría reclamar los cuatro años no prescritos, lo que podrían suponer en torno a 1.500 euros por hijo y año.

Esta incertidumbre fiscal pende sobre más de 1 millón de familias españolas si tenemos en cuenta que España es uno de los países de la UE donde tiene mayor peso los colegios concertados, que suman el 28% de la oferta educativa estatal, más de 2,2 millones de alumnos.

Adicionalmente, si estos pagos dejan de ser considerados donaciones, los centros concertados deberán declarar por estos ingresos en el Impuesto de Sociedades. Esto haría aumentar la recaudación fiscal del Estado, pero pondría en riesgo las cuentas del colegio que podrían verse obligadas a un aumento en las cuotas voluntarias que en ocasiones estos centros proponen a las familias. El cambio de criterio interpretativo por parte de Hacienda introduce una importante incertidumbre sobre sus efectos y consecuencias, ya que su impacto sobre finanzas de las familias y los colegios concertados es potencialmente muy relevante.

Entre las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Ley Educativa (LOMCE) en su artículo 22 bis, punto 3, letra c,



## Secretaría General

recoge expresamente la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada como «instrumento del sistema educativo español para la consecución de sus fines» que debe ser el foro en el que el Gobierno plantea cualquier cambio y mejora de la financiación de la escuela concertada de manera dialogada y evitando la incertidumbre y la inseguridad jurídica.

Actualmente, y según datos del Ministerio de Educación, el coste de un alumno en la escuela concertada permite una optimización de los recursos destinados a todos los centros sostenidos con fondos públicos, permitiendo una mayor calidad de la educación que recibe en global el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias personales o familiares. Un cambio en este paradigma de la envergadura del planteado por el Gobierno tiene la capacidad de alterar el equilibrio actual del gasto en educación en nuestro país con consecuencias imprevisibles de cara al inicio del curso escolar que viene.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez y al amparo del artículo 22 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, solicitamos a Alcaldía que tramite esta proposición de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal y la normativa supletoria de aplicación y proponemos al Pleno de la Corporación que adopte, el siguiente:

### **ACUERDO**

1. **Instar al Gobierno de la Nación a:**
  - a. **Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad de oferta educativa velando por la libertad de elección de las familias y por una máxima calidad en la educación, en particular en todos los centros sostenidos con fondos públicos.**
  - b. **Asegurar la suficiencia de medios y recursos para la educación, pública y concertada, para poder cumplir con este objetivo de calidad.**
  - c. **Evitar la inseguridad jurídica y un menoscabo económico a las familias de Aranjuez por la aplicación retroactiva de cambios de criterio en torno a la normativa fiscal, y en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones a centros de educación concertados.**
  - d. **Convocar a la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada a la mayor brevedad posible para tratar estos temas y despejar incertidumbres.**
2. **Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados”.**

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 12 votos en contra de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 9 votos a favor de los Grupos PP (6), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**(Se ausenta del Salón de Plenos el Concejal del Grupo PSOE, Don David Estrada Ballesteros).**

### **17º.TURNO DE URGENCIA.**

Previa declaración de urgencia, por mayoría, con 18 votos a favor de los Grupos PSOE (5), PP (6), Aranjuez Ahora (3), Acipa (1), In-Par (2) y de la Concejal no adscrita (1); y 2 abstenciones del Grupo Ciudadanos; interviene Don Adrián Veiguela en nombre de los alumnos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Posteriormente se da lectura de la siguiente propuesta, suscrita el día 20 de febrero de 2019 por la Alcaldesa-Presidenta:

### **PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA – PRESIDENTA PARA INSTAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I A GARANTIZAR LA CONSOLIDACIÓN Y APUESTA POR EL CAMPUS DE ARANJUEZ.**

El Campus que la Universidad Rey Juan Carlos I en Aranjuez ha traído indudablemente un aumento de la cantidad y calidad de los grados ofertados. Entre otras titulaciones, se ofertan los grados de Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Criminología, Psicología, Trabajo Social, Traducción e Interpretación, Fundamentos de la Arquitectura, Paisajismo, Relaciones Laborales, Relaciones internacionales, Paisajismo, Bellas Artes, Diseño y Moda, así como una cantidad variada y atractiva de dobles grados.

En total, 16 grados y 14 dobles grados que junto a la participación de docentes y estudiantes en la vida pública de la ciudad, a las obras de rehabilitación del edificio Joaquín Rodrigo, la adaptación de espacios en el resto de edificios y la importante rehabilitación del antiguo Hospital de San Carlos (sin perjuicio de otras instalaciones deportivas acordadas, y a cuyo efecto se cedieron espacios públicos, como el sito en el Paseo del Deleite) han reforzado la apuesta de Aranjuez por la Universidad pública.

En las últimas semanas, se viene debatiendo una propuesta que trata sobre el futuro del campus de Aranjuez, en concreto, sobre el Plan de Ordenación Docente, que se verá afectado por la reordenación en los campus de la URJC que viene a suponer la reubicación de algunos grados de la rama de Ciencias Jurídicas y Sociales.

En diversos foros, así como en una reunión mantenida la semana pasada con la Alcaldesa, el Rector de la Universidad ha trasladado que no se extinguirá ninguna titulación y que no habrá despidos en la plantilla de trabajadores que presta servicio en Aranjuez, emplazándose ambos representantes a trabajar en una comisión paritaria que defina el plan estratégico de futuro de la universidad en Aranjuez.

La preocupación por la situación de la Universidad pública es acuciante. El campus se está desarrollando y requiere la participación docente de más titulares, entre ellos Catedráticos. Ante esto, el Ayuntamiento de Aranjuez ha de defender la consolidación y el crecimiento del número de estudiantes, aportando su sello de calidad y distinción a la ciudad.

La implantación definitiva y consolidación de la Universidad debe ser la base de cualquier plan de ordenación académica, garantizando que cualquier planteamiento no



## Secretaría General

ponga en peligro ni los derechos de los estudiantes, ni la sostenibilidad ni el futuro del campus universitario de nuestro municipio.

Si bien la Universidad cuenta con autonomía para gestionar su organización y fines y como tal, ha de primar el respeto a las decisiones de la institución pública, no es menos cierto que cualquier plan de reordenación de la oferta académica de los diversos campus de la URJC no debería suponer duda ni incertidumbre a los ciudadanos de Aranjuez sobre el futuro universitario en nuestra ciudad, debiendo acordarse, antes de proceder a la extinción o cancelación académica de cursos, qué grados se impartirán en los siguientes años, así como las infraestructuras y medios necesarios para llevarlo a cabo e incrementar, como es la promesa del Rector, el número de estudiantes en el Campus.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación municipal la siguiente **PROPUESTA**,

**PRIMERO**.- Instar al Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos I a,

- La paralización de la decisión de reordenación académica hasta no cuente con el apoyo de todos los actores implicados.
- Que todas las medidas que se adopten garanticen a los estudiantes que puedan iniciar y terminar sus estudios en el campus de Aranjuez con todas las garantías.
- Que se garantice en todos sus términos el empleo público en el campus de Aranjuez.
- La constitución y convocatoria inmediata de una Comisión paritaria URJC - Ayuntamiento de Aranjuez para definir el plan estratégico del futuro universitario en nuestra ciudad.
- Comprometerse a que cualquier plan de ordenación académica no supondrá un detrimento en número de oferta académica y de plazas en el Campus de Aranjuez.
- Garantizar que el plan de ordenación cumplirá sus promesas con la especialización del campus y la creación de la Facultad de artes y humanidades, y alcanzar el objetivo de los 5.000 estudiantes en 4 años.

**SEGUNDO**.- El Ayuntamiento de Aranjuez manifiesta su compromiso con la educación pública, y en especial, con su campus universitario, poniendo a disposición terrenos y espacios públicos para la consecución de la ampliación del número de plazas ofertadas.

### ACUERDO

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 11 votos a favor de los Grupos PSOE (5), Aranjuez Ahora (3), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 9 abstenciones de los Grupos PP (6), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la proposición anteriormente transcrita.

**(Se incorpora al Salón de Plenos el Concejala del Grupo PSOE, Don David Estrada Ballesteros).**



Secretaría General

## 18º. RUEGOS.

Por el Grupo Popular se presentan los siguientes ruegos:

### 1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL PUNTO LIMPIO Y LA PRECEPTIVA OBSERVANCIA, QUE DEBE HACER LA EMPRESA EXTERNA QUE LO GESTIONA, DE LA ORDENANZA EXISTENTE.

“Hasta el despacho del Grupo de Concejales del Partido Popular han llegado recientemente quejas de varios vecinos que pretendiendo hacer un uso legítimo y conforme a la normativa municipal vigente del Punto Limpio, sin embargo, se les ha impedido hacerlo.

La ciudad de Aranjuez se dotó, en la pasada legislatura, de una Ordenanza por la que queda regulado perfectamente el uso y funcionamiento del Punto Limpio municipal. Dicha normativa debe ser respetada por todos, incluyendo la empresa que, como es el caso, gestione ese servicio municipal.

Las quejas recibidas refieren diferentes situaciones que llevan implícita una transgresión de esa normativa. Y es que, por ejemplo, son varios los pequeños comerciantes y autónomos, como permite la Ordenanza, que queriendo depositar residuos admisibles y en la cantidad estipulada, se les ha denegado tal depósito bajo el argumento de que eran “comerciantes” o de que eran “autónomos. Una negativa, por tanto, que nunca debería haberse producido.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:

.- Que se le advierta a la empresa externa que gestiona el Punto Limpio municipal, o se le reitere en su caso, de la obligación que tiene de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza municipal que regula las condiciones de uso y la admisión de residuos en ese servicio municipal”.

### 2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTOS DE TEATROS, MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES MUNICIPALES.

“El pasado 5 de febrero se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las bases reguladoras de las ayudas destinadas al equipamiento de teatros y museos municipales, salas de exposiciones u otros espacios expositivos de titularidad municipal.

Se trata de unas ayudas en régimen de concurrencia competitiva con el fin de realizar nuevos proyectos o bien mejoras en los equipamientos ya existentes.

Puesto que nuestro municipio reúne los requisitos para poder ser beneficiario de esta subvención,

El Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.- Que la Concejala Delegada de Cultura explique en el presente Pleno si tiene



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

previsto solicitar esta subvención. Y en caso afirmativo exponga si se está trabajando ya en las memorias que deben acompañar a la solicitud y si se trata de un nuevo proyecto o si se trabajará en mejoras de los equipamientos ya existentes, así como todos los detalles de una cosa u otra”.

### **3. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL CONTENIDO DE LA CARTA PUBLICADA EN RELACIÓN AL CAMPUS DE ARANJUEZ DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.**

“El Real Sitio y Villa de Aranjuez es uno de los referentes históricos y culturales de España y por su palacio, sus casas señoriales, sus calles y sus hermosos jardines transitaron durante siglos las más insignes figuras de la pintura, la música y la literatura. En 2001 fue declarada por la UNESCO Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad. Con todo, Aranjuez es un ámbito ideal para acoger la enseñanza universitaria como ciudad culta, que se mira orgullosa en su pasado pero que, precisamente por ello, está igualmente obligada con el presente y el futuro.

En el transcurso de la pasada legislatura municipal, gobernada por el Partido Popular, fue cuando la Universidad Rey Juan Carlos dio los pasos definitivos para su implantación en Aranjuez con la firma del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad Rey Juan Carlos para la cesión del uso y aprovechamiento del inmueble denominado “Hospital de San Carlos” para su rehabilitación, reforma, restauración, gestión y utilización como centro de formación universitaria”.

Dicho Convenio era la prueba definitiva de que la URJC no llegaba de paso a Aranjuez sino para quedarse. Y es que no hay que olvidar que la citada Universidad tomó el relevo a la Universidad Complutense en el desarrollo del CES Felipe II que se vio culminado con la sustitución de un campus, ya propio, de la Rey Juan Carlos. El objetivo del citado Convenio era desarrollar, precisamente, ese nuevo campus universitario en nuestro Real Sitio y Villa. Con posterioridad, en el transcurso también de la pasada legislatura, se firmó en el mes de abril otro Convenio, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad Rey Juan Carlos para la puesta en marcha de la “Universidad de Mayores” en Aranjuez.

La implantación de la Universidad Rey Juan Carlos supuso una extraordinaria noticia para los intereses generales de los ribereños en tanto en cuanto repercutiría muy positivamente en el desarrollo económico de nuestra ciudad, en consonancia con la recuperación y el polo de atracción cultural que supone nuestro Patrimonio Histórico-Cultural. A día de la fecha, y conforme a los compromisos asumidos en el citado Convenio por la Universidad Rey Juan Carlos, las obras del Hospital de San Carlos están en marcha.

Sin embargo, el pasado domingo 10 de febrero, aparecía en <https://heraldoaranjuez.blogspot.com> la siguiente carta, al parecer, de “Dos estudiantes del Campus de Aranjuez” de la que reproducimos las siguientes líneas:

*“La URJC podría eliminar el próximo curso la mitad de los estudios del campus de Aranjuez”. En las dos últimas semanas ha habido un gran revuelo en la Universidad Rey Juan Carlos, con diversas informaciones que iban y venían y con datos contradictorios. Finalmente, el rumor se está convirtiendo en una realidad*



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

*y la URJC quiere eliminar la mitad de los estudios universitarios que imparte en Aranjuez...”.*

Obviamente, tales líneas no son sino la versión u opinión de “Dos estudiantes del Campus de Aranjuez” de lo que esté o pudiera estar aconteciendo en realidad.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente **RUEGO**:

.- Que la alcaldesa explique en el presente Pleno cuanto conozca de lo que esté realmente aconteciendo en relación al Campus de la Universidad Rey Juan Carlos en Aranjuez”.

**Por el Grupo Aranjuez Ahora se presentan los siguientes ruegos:**

### **1. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA ACERCA DE LA AYUDA A LAS SOLICITUDES DE BONOS SOCIALES APROBADA EN ESTE MISMO PLENO.**

“Terminada la transición normativa para la implantación de los nuevos requisitos para acceder a los bonos sociales eléctricos, los diversos balances de las eléctricas hablan de una reducción de al menos un 40% en el número de beneficiarios de estos descuentos. El Gobierno español recuerda que se puede seguir solicitando estas ayudas a las compañías eléctricas, así que Aranjuez Ahora recuerda al gobierno municipal socialista la necesidad de que cumpla el acuerdo plenario que se aprobó el pasado mes de junio para fomentar estas solicitudes y ayudar a los consumidores a poder tramitarlas.

La candidatura ciudadana sigue atestiguando problemas y dificultades para que las familias ribereñas puedan tramitar estas ayudas, con trámites burocráticos y papeleo engorrosos y otras trabas que al final desincentivan al consumidor para seguir con su solicitud. Estamos hablando de una preocupación que afecta a cientos de familias ribereñas, en especial de rentas más bajas, y que precisan una atención especial por parte de las instituciones.

El denominado bono social eléctrico es un mecanismo que se puso en marcha el 1 de julio de 2009, de acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico. Implica un descuento de al menos un 25% de la factura y tienen derecho al bono social los suministros que cumplan varios requisitos entre los que destaca la renta familiar tras la última reforma. Las cifras mostraban el pasado verano que apenas un 15% de los consumidores que disponían de un bono social eléctrico lograban renovar su solicitud para seguir disfrutando de su descuento.

A pesar del referido acuerdo plenario de junio del año pasado, la situación no sólo no ha mejorado sino que las estimaciones de las propias eléctricas calculan que ha caído al menos un 40% la cifra de beneficiarios de estos bonos sociales. El Gobierno central vuelve a recordar que se pueden solicitar estos bonos en cualquier momento, así que vuelve a ser oportuno recuperar el tenor del acuerdo plenario de junio: “el Ayuntamiento debería tomar partido por los derechos de estos consumidores y aprovechar la situación para extender estos beneficios a aquellas familias que podrían tener derecho a estos bonos sociales y que no los disfrutaron”.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar el





Secretaría General

siguiente

Ruego

1. Que se aplique en sus términos el acuerdo plenario que se aprobó en el pasado mes de junio de 2018 para fomentar y ayudar a los consumidores ribereños a formalizar sus solicitudes de reducción de facturas de luz, agua y otros suministros a través de la aplicación de bonos sociales”.

## **2. RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA PARA PEDIR UN PLAN DE LIMPIEZA DE IMBORNALES Y DESAGÜES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.**

“La llegada de la primavera y la época de mayor concentración de lluvias y precipitaciones puede suponer una amenaza a la higiene y a la seguridad en nuestras vías públicas debido al estado de falta de limpieza y mantenimiento de imbornales y desagües en nuestras calles. En este sentido, desde el grupo municipal de Aranjuez Ahora pretendemos que este equipo de Gobierno ponga en marcha un plan que solucione esta problemática.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de ARANJUEZ AHORA desea presentar el siguiente

Ruego

1. Que el área municipal de Obras y Servicios planifique y ponga en marcha un plan de limpieza de imbornales y desagües en las vías públicas de Aranjuez lo antes posible”.

**Por el Grupo Acipa se presenta el siguiente ruego:**

## **RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ELABORACIÓN DE UN MAPA DE RUIDO EN NUESTRA LOCALIDAD.**

“Desde hace un tiempo estamos comprobando como la sociedad se está concienciando sobre las consecuencias que tiene el ruido en el medio ambiental y en la salud. Fruto de esta concienciación, las distintas administraciones tanto comunitarias, nacionales, autonómica y municipal, vienen desarrollando distintas normativas dirigidas al control y a la reducción del ruido. Una de las herramientas más importantes para la evaluación y la gestión del ruido ambiental es la que se denomina Mapa de Ruido.

Dentro de la estrategia global de la Comunidad Europea sobre la lucha contra el ruido ambiental, se establece la necesidad de realizar un tipo particular de mapas de ruido denominado Mapa Estratégico de Ruido, definido en la Directiva 2002/49/CE como: "mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona".

Los mapas estratégicos de ruido constan de dos etapas. En la primera de ellas se trata de calcular la distribución de los niveles sonoros producidos por los diferentes emisores acústicos, a lo largo del territorio en el que se centre el estudio. La segunda



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de las fases estima las superficies, edificaciones y número de personas expuestas a diferentes niveles sonoros. El conjunto de ambas informaciones constituirá el mapa estratégico exigido por la legislación vigente. Para determinar la exposición al ruido ambiental se puede realizar sobre la base de métodos comunes, establecidos por la Unión Europea.

El objetivo es crear una tendencia que permita reducir los niveles de ruido ambiental en el largo plazo, involucrando para ello a los distintos niveles de la administración. En este objetivo a largo

plazo, los mapas estratégicos de ruido juegan un papel fundamental, ya que son una herramienta de diagnóstico que permiten alertar a las autoridades competentes, informar al público y concienciar sobre el problema, de cara a la definición de Planes de Acción orientados a reducir la contaminación acústica y sus efectos en nuestro municipio.

Aunque la obligación de tener un mapa de ruido es a partir de aglomeraciones o poblaciones superiores a los 100.000 habitantes, hay ciudades con menor población que por sus características han elaborado sus propios mapas, colectando información de policía local, servicios técnicos o quejas vecinales, con el objeto de responder de una manera integral a cada uno de los tipos de ruido que se pueden registrar en nuestras ciudades.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Ruego:

Que se estudie la idoneidad de realización de un mapa de ruido con el fin de responder de una manera integral a los problemas puntuales y de diferente etiología que afectan a los vecinos de distintas zonas de nuestra ciudad”.

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta el siguiente ruego:**

**RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO QUE SE ABORDE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE FORMA COMPLETA.**

“El Gobierno Municipal ha planteado una oferta de empleo público 2018 incluyendo sólo una parte de aquellas plazas que deben ser consolidadas. No es razonable ni justo que ese proceso de consolidación se aborde de forma parcial. Tampoco se ha motivado suficientemente por qué motivo salen ahora oferta de empleo público para algunas plazas pero no para el resto.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige al Gobierno Municipal en el Pleno de la Corporación para realizar el siguiente:

ruego

Que se incluya en el proceso de consolidación de empleo público la totalidad de las plazas que, en atención a la norma, deben ser consolidadas, programando las pruebas objetivas que deban superar todos aquellos candidatos a la consolidación a la mayor brevedad y el mismo día”.



Secretaría General

## 19º. PREGUNTAS.

Se presentan las siguientes preguntas orales:

**PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN A COMISIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE.**

Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:

**1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FACTURA A FAVOR DE LA EMPRESA FIDELIS FACTU SOCIEDAD COOPERATIVA POR IMPORTE DE 2.420 EUROS.**

“El pasado 28 de diciembre de 2018, en Junta de Gobierno Local extraordinaria, se llevó a cabo la aprobación de una factura por importe de 2.420,00 euros por la realización y desarrollo de una App para Android e IOS, una factura que no había seguido el procedimiento establecido en las bases de ejecución del Presupuesto municipal.

La propuesta de aprobación de la factura mencionada indica que el trabajo realizado fue adjudicado a una persona física pero la factura a aprobar por dicho trabajo aparece a nombre de Fidelis Factu Sociedad Cooperativa, no correspondiendo al adjudicatario del contrato.

La empresa Fidelis Factu Sociedad Cooperativa, más conocida como Factoo, es una cooperativa de trabajo dedicada a facturar trabajos para terceros, en la que daba de alta a sus socios en el Régimen General de la Seguridad Social con el fin de evitar a sus socios que se dieran de alta como autónomos y pagar los impuestos que les correspondiesen por su actividad. Ante esa actividad completamente contraria a la Ley, el Ministerio de Trabajo descalificó a dicha cooperativa, lo que llevó a la disolución de la misma.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

.- ¿Se ha procedido al pago de la factura que se menciona anteriormente a la empresa Fidellis Factu Sociedad Cooperativa?

.- En caso afirmativo, ¿por qué se ha pagado a una cooperativa que está descalificada por el Ministerio de Trabajo, y por tanto, disuelta? ¿Qué informes, si es que los hay, respaldan el pago de dicha factura?

.- En caso negativo, ¿cómo se ha procedido en este caso?”.

**2. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE LAS RECIENTES DECLARACIONES DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DAVID ESTRADA, AFIRMANDO QUE HAY UN RIESGO EVIDENTE EN LA CASA ATARFE.**

“Dese hace casi dos años, tanto la Alcaldesa como otros miembros de su equipo de gobierno han venido vertiendo afirmaciones sobre una presunta falta de seguridad existente en el edificio conocido como Casa de Atarfe.



## Secretaría General

Desde El Grupo de Concejales del Partido Popular presentamos, en julio del pasado año, una pregunta preocupándonos por, entre otras, la citada cuestión. La pregunta refería en relación a este asunto específico lo siguiente:

Desde hace más de un año tanto particulares como representantes de las asociaciones allí instaladas han venido recibiendo comunicaciones, verbales o por escrito, de algún departamento municipal, de algún o algunos Concejales, o incluso de la propia Alcaldesa Cristina Moreno, todas ellas en un mismo sentido: proceder al desalojo de la vivienda o del local, según el caso de que se trate.

*“...Por lo que se refiere a las asociaciones, la práctica totalidad ha comunicado al Grupo de Concejales del Partido Popular su preocupación en relación a diferentes aspectos tales como, por ejemplo, el hecho de que en algunas de esas comunicaciones verbales se les haya trasladado una presunta falta de seguridad –no avalada por los servicios técnicos municipales-, no se les posibilite alternativa de traslado a otro local que reúna las condiciones necesarias para poder seguir desarrollando su actividad, no se les aclare nada sobre el retorno tras la ejecución de unas posibles obras, o no se les precise nada en relación a los tiempos en que todo lo anterior habría de suceder. A todo ello se uniría el hecho de que existen graves contradicciones pues donde se les dijo, hace tiempo, que el desalojo –avalado en supuestas cuestiones de inestabilidad del edificio- habría de ser inmediato ahora se les traslada que no corre prisa...”*

Y en atención a estas afirmaciones preguntábamos:

*“- ¿Han visitado los servicios técnicos todos los locales del edificio? ¿Cuál es el resultado de la visita? ¿Existe informe al respecto? ¿Cuál es el contenido exacto de ese informe? ¿Qué técnico o técnicos lo suscriben? En caso de que el informe determine la necesidad de ejecutar obras para asegurar la estabilidad del edificio, ¿cuándo empezarán las mismas, cuál será su periodo de ejecución, cuál su importe y con qué dinero serán financiadas?*

*.- ¿Por qué hace más de un año se les trasladó verbalmente a las asociaciones la necesidad de que el desalojo se produjera con rapidez y ahora se les traslada que no hay prisa?*

A estas preguntas el primer Teniente de Alcalde respondió:

*“...En ello está el aparejador municipal como nos comprometimos en su día, que no hace más de seis meses ni siquiera. Nadie ha dicho que haya prisas, sólo prudencia y responsabilidad...”*

Se trataba de una respuesta llena de mentiras. Y es que con, posterioridad, pudimos averiguar que el *aparejador municipal* no podía estar en ello porque se le hizo el encargo con posterioridad a la referida pregunta –y contestación- presentada y contestada en julio de 2018. También faltaba a la verdad David Estrada cuando afirmó que *Nadie ha dicho que haya prisas*, pero que tal aseveración era falsa ya lo sabíamos desde el momento en que se hizo dado que las propias asociaciones ya nos habían dicho con anterioridad lo contrario. Obviamente, tienen más credibilidad que el Teniente de Alcalde.

Ahora, recientemente, el pasado día 6 en los micrófonos de Onda Aranjuez volvió a referirse a este asunto y aseveró de forma literal que en la Casa de Atarfe “hay un riesgo evidente”.



## Secretaría General

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación la siguiente **PREGUNTA:**

- ¿Qué alcance exacto tiene ese “riesgo evidente”?
- ¿Pone en peligro la seguridad y/o integridad de las personas que allí vivan o que vayan a realizar actividades a cualquiera de los locales de asociaciones allí existentes?
- ¿Ha terminado el técnico municipal de visitar todos los locales y viviendas del edificio?
- En caso afirmativo:
  - ¿Cuál es el resultado de la visita?
  - ¿Existe informe al respecto?
  - ¿Cuál es el contenido exacto de ese informe?
- En caso negativo:
  - ¿En base a qué datos declaró el Teniente de Alcalde que había un “riesgo evidente”?

### **3. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO PP SOBRE EL MANDATO DE PLENO REALIZADO AL GOBIERNO MUNICIPAL, Y QUE TIENE PENDIENTE DE CUMPLIR, RELATIVO A LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

“Hace justo un año, en el mes de febrero de 2018, el Pleno de la Corporación municipal aprobó, por unanimidad, la Propuesta presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular instando al Ejecutivo socialista a la redacción y posterior elevación a Pleno para su aprobación de una Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales de atención de necesidades sociales, así como a la constitución y convocatoria de mesas de trabajo de composición mixta, de trabajadores municipales y miembros de los Grupos Políticos municipales, a fin de recabar las aportaciones de unos y otros.

En el transcurso de aquella sesión plenaria la Concejala Delegada de Bienestar Social afirmó que ya se estaba haciendo esta Ordenanza y que al mes siguiente –se refería al de marzo de 2018-, y previas las reuniones que indicaba la Propuesta, ya estaría terminada para elevarla al Pleno y proceder a su votación.

No ha sido así. Transcurrido no sólo un mes, sino todo un año, tal documento no ha llegado aún al Pleno para su debate y votación y tampoco se ha convocado reunión previa alguna.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- ¿Por qué a día de la fecha aún no se han convocado las reuniones de trabajo de composición mixta que aprobó el Pleno de la Corporación?
- ¿Por qué la Alcaldesa y la Concejala tampoco han cumplido aún con el mandato



## Secretaría General

plenario de proceder a la redacción y posterior elevación a Pleno para su aprobación de una Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales de atención de necesidades sociales?”.

**Por el Grupo Aranjuez-Ahora se presentan las siguientes preguntas:**

**1. PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ARANJUEZ AHORA AL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE DERECHO RECONOCIDO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE 2018.**

“El más reciente informe sobre el estado de ejecución de ingresos y gastos en el Ayuntamiento de Aranjuez, colgado en la página web municipal y correspondiente al cierre de 2018, refleja un derecho reconocido de casi 548.000 euros a favor del Ayuntamiento de Aranjuez al respecto de un asiento contable denominado “Cementerio y otros servicios fúnebres”.

El asiento contable surge sin que haya previsión presupuestaria al respecto, y el derecho reconocido aparece además como pendiente de cobro en su totalidad.

Por todo ello el grupo municipal de Aranjuez Ahora presenta la siguiente PREGUNTA

- 1). ¿De dónde proviene este derecho reconocido en la ejecución presupuestaria de 2018, sin que haya previsión presupuestaria al respecto, y por qué no venía ninguna previsión en el presupuesto?
- 2) ¿En qué situación se encuentra la liquidación económica del Cementerio de Aranjuez?”.

**Por el Grupo Acipa se presenta la siguiente pregunta:**

**PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO ACIPA SOBRE ESTADO ACTUAL DEL PALACIO DE OSUNA EN NUESTRA LOCALIDAD.**

“El 3 de mayo de 2018 pasará a la historia como otra fecha negra para el Paisaje Cultural de Aranjuez, nos referimos al incendio del Palacio de Osuna, que devastó la práctica totalidad de su cubierta y parte de sus estancias interiores, en especial de la primera planta. Un incendio que supuso el colofón a años de abandono, un abandono que venía siendo alertado por parte de instituciones como Hispania Nostra y que lamentablemente no pudo evitar el fin que todos conocemos. Ya hemos indicado que este suceso debería haber hecho aprender a todas las administraciones y sobre todo tomar cumplida cuenta de lo sucedido en el Palacio de Osuna para trabajar en dos niveles: uno, recuperar lo que no haya sido destruido por el fuego para evitar la destrucción definitiva del palacio de Osuna y la especulación se adueñe del entorno, y en otro para evitar que lo ocurrido no se repita en otro edificio de nuestra localidad.

En mitad del área más monumental de Aranjuez nos encontramos con este notable edificio, de gran importancia no solo arquitectónica sino también histórica que amenaza con convertirse en una grotesca ruina, por no hablar de los establecimientos hosteleros cerrados y la imposibilidad de acceso a las casas de los pocos propietarios que aún viven en el. Existen muchos afectados por el incendio que asoló la mitad de la manzana... casi un año después no tenemos noticias sobre lo ocurrido, ni culpables,



## Secretaría General

ni foco del incendio y lo que es peor... del futuro del Palacio y de los edificios colindantes.

En junio del año pasado, apenas mes y medio después del incendio, desde acipa solicitamos la declaración BIC para este edificio, siendo mayoritariamente rechazado por el Pleno. Durante el transcurso de dicho pleno, por parte del equipo de gobierno, si bien consideraron no conveniente la incoación por parte del Pleno sí se vio prioritaria la redacción de un “proyecto de rehabilitación en coordinación con los propietarios antes de la llegada del invierno y las lluvias”, para preservar aquello que no hubiese sido destruido por el fuego o el colapso del tejado.

Es evidente que el invierno ha llegado, han llegado las lluvias y muy recientemente la asociación “Madrid, Ciudadanía y Patrimonio” nos sacaba los colores en una nota de prensa, en la que hablaba de la ausencia de iniciativas públicas de la administración en todos estos meses, amén del riesgo de pérdida total del antiguo palacio. Creemos que el Gobierno municipal debería dar las explicaciones necesarias para aclarar la situación actual del edificio, y qué se ha hecho desde que se produjo el incendio hasta el día de hoy

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación las siguientes preguntas:

¿Se ha procedido a la redacción de ese proyecto de rehabilitación en colaboración con los propietarios y vecinos del inmueble?

¿Qué medidas se han tomado para evitar que la climatología adversa siga deteriorando más los restos que permanecen del antiguo palacio?”.

**Por el Grupo Ciudadanos se presenta la siguiente pregunta:**

### **PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA AUSENCIA DE CONTESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LOS ESCRITOS QUE PRESENTAN LOS VECINOS.**

“Existen quejas por parte de los vecinos respecto a la ausencia de contestación por parte de los vecinos a sus escritos y peticiones. Una de las más llamativas es la que se planteó en el escrito con número de registro 19.150, de 28 de septiembre de 2018, en la que el propio Teniente de Alcalde, Sr. D. David Estrada, contestó el 19 de diciembre de 2018 que trasladaba a su compañero de Gobierno responsable de la Delegación de Servicios. A fecha de hoy, el administrado sigue esperando respuesta.

Por todo ello, Grupo Municipal de Ciudadanos se dirige al Gobierno Municipal en el Pleno de la Corporación para realizar la siguiente:

#### PREGUNTA

1. ¿Cuál es el defecto en el procedimiento de resolución de reclamaciones y notificación a los administrados que ha conducido a que una reclamación presentada el 28 de septiembre de 2018 esté, el día 12 de febrero de 2019, sin ser atendida?
2. ¿Qué modificaciones en el procedimiento ha iniciado el Gobierno Municipal para mejorar ese procedimiento y con qué fecha se han puesto en marcha esas modificaciones?”.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 19:50 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Moreno.

D. Antonio Yagüe Cuesta.